



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

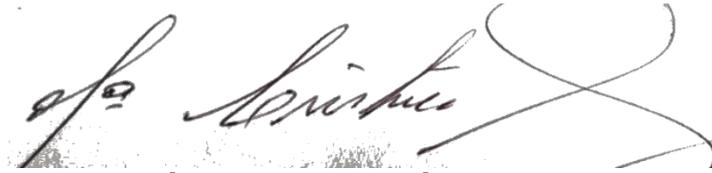
JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, agosto diecisiete de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Ulda Liliana Guerrero Mosquera
Ejecutado	Oscar Enrique Parra Moreno
Radicado	05001-31-10-011- 2019-00432 -00
Instancia	Única
Decisión	Traslada Liquidación Del Crédito - Reconoce personería.

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se pone en traslado a la parte contraria por el término de 3 días de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

En virtud del poder otorgado por la parte ejecutante, se reconoce personería al doctor Andrés Felipe Fernández Villa con TP 323.558 para que lo represente, en los términos del poder conferido, con las facultades establecidas en el artículo 73 y siguiente del CGP.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **213f78542bd8bb40046b0d1c30bfec6f44925f3ddbaf53c0f4138b0b6cdb24df**

Documento generado en 17/08/2022 03:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>